

Aspectos Destacados de la Séptima Modificación al Título de Concesión del “Circuito Exterior Mexiquense”

En línea con el compromiso de transparencia de Aleatica, accionista de control de Conmex, la concesionaria hace pública la documentación de la Séptima Modificación del Título de Concesión del “Circuito Exterior Mexiquense”, disponible en www.transparencia-aleatica.com.mx. Los aspectos más destacados son los siguientes:

Plazo de la concesión y pasivo contingente:

A pesar de los cambios en las perspectivas de crecimiento económico --y tráfico-- en la autopista, se espera lograr un balance cero con el mismo plazo de la concesión.

- El plazo de la concesión permanece intacto, venciendo el 31 de diciembre de 2051.
- Con base en la información disponible a la fecha, y sujeto a la revisión de un auditor externo, el monto de 18,058,605,174 pesos registrado en los estados financieros de Conmex bajo la partida Déficit a Cargo del Concedente en el Total de Inversión en la Concesión, se espera que sea eliminado.

Tarifas:

Vehículos ligeros. En apoyo a la economía familiar, representada principalmente por los usuarios de vehículos ligeros, los incrementos reales acumulados previstos para este tipo de vehículos se reducirán significativamente.

- Entre 2019 y 2023, bajo el régimen anterior, las tarifas para vehículos ligeros aumentarían en aproximadamente 19 por ciento durante este plazo.
- La Séptima Modificación partió de la base de que no hubo incrementos a este tipo de tarifas en 2019 y 2020. Entre 2021 y 2023, este tipo de tarifas sólo aumentarán de manera marginal a la inflación, entre 1 y 2 por ciento anual.
- Los ajustes señalados anteriormente resultarán en una reducción superior al 70 por ciento en los incrementos reales a las tarifas de vehículos ligeros en este plazo.

Vehículos pesados. Para vehículos pesados, se establecieron ajustes basados en dimensión/ejes, como un estimado del peso que determina el nivel de desgaste generado a la autopista. Además de su proporcionalidad en relación con los costos por desgaste y los beneficios obtenidos por condiciones mejoradas, las tarifas se homologarán respecto a las aplicables en otras autopistas comparables, incluidas las federales.

- La homologación de rangos de tarifas para vehículos pesados bajo la Séptima Modificación, que se efectuará entre el 2021 y el 2023, se basa en que las autopistas equiparables tienen valores superiores que representan una variación anual respecto del régimen anterior que va del 14 por ciento (para autobuses) hasta el 30 por ciento (para vehículos de tipo doble-semirremolque).

No se esperan incrementos a las tarifas, en términos reales, ni de vehículos ligeros ni de pesados, de 2024 en adelante.

Reconocimiento de inversión

Como resultado de un proceso de revisión, que incluyó la participación de terceros independientes, se reconoció una inversión total pendiente por recuperar por parte de Conmex de \$52'652,644,795 pesos al 1 de julio de 2020. El cálculo se obtiene al utilizar la metodología de reconocimiento de inversión establecida en el Título de Concesión vigente hasta esta Modificación, misma que considera:

- Inversiones históricas
- Tasa de inflación
- Retorno contractual sobre la inversión

De ahora en adelante, el procedimiento para el reconocimiento de la inversión considera el estatus actual del proyecto e incluye revisiones adicionales por parte de terceros. A partir de la fecha de firma de la Séptima Modificación, el monto de las inversiones que hayan sido o sean realizadas por la Concesionaria serán calculadas conforme a este procedimiento.

Estándares de desempeño:

Los estándares de desempeño, tanto en las condiciones físicas de la autopista, casetas de peaje y servicios auxiliares y conexos, se mejoraron para alinearse con las exigencias de las mejores prácticas internacionales en materia de seguridad, servicio al usuario, sustentabilidad y atención a las comunidades. Esto requerirá el robustecimiento y aceleración de los programas de mantenimiento durante un periodo de transición, en una cantidad de aproximadamente 1,700 millones de pesos en los próximos años.

- Bajo el régimen anterior, el nivel de calidad exigido se alcanzaba al obtener más de 350 puntos de un total de 500, conforme a las normas de la SCT.
- Bajo la Séptima Modificación, se exige un nivel de calidad superior a los 451 puntos (de un total de 500) que será progresivamente requerido de acuerdo con un programa de activación de estándares de desempeño homologados a las mejores prácticas internacionales e inclusive como los utilizados en la red de carreteras federales que administra el Fonadin.
- Se establece un sistema de indicadores de desempeño (KPIs) objetivos, que se actualizarán regularmente por Conmex. Adicionalmente, se fortaleció el sistema de penalización por el incumplimiento en los estándares de operación, mantenimiento y rehabilitación.

Inversiones:

Se ha establecido un calendario de inversión que no afecta los criterios de financiamiento del proyecto.

- Las inversiones adicionales impulsarían una actividad económica por unos 6,500 millones de pesos*.
- Se establece un calendario multianual de obras adicionales y sociales por alrededor de 1,680 millones de pesos.

Sostenibilidad y Responsabilidad Social:

Como parte de los valores corporativos de la compañía, Aleatica ha reiterado su compromiso de reforzar sus programas de sustentabilidad y responsabilidad social. Los gastos de estos programas correrán a cargo de Aleatica.

*Para asegurar la correcta ejecución y presupuesto de las obras adicionales, la implementación de las mismas se encontrará sujeta a la aprobación final del presupuesto de construcción, proyectos y calendario por parte de SAASCAEM, y la obtención por parte de Conmex de las autorizaciones gubernamentales y consentimientos de terceros necesarios.

